NACIONES UNIDAS



Consejo Económico y Social

PROVISIONAL

E/1998/SR.32 9 de mayo de 2000 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1998

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 32ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 17 de julio de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

más tarde: Sr. SYCHOU (Belarús)

(Vicepresidente)

más tarde: Sr. FULCI (Italia)

(Vicepresidente)

SUMARIO

Homenaje a la memoria del Sr. Mahbub Ul-Haq

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)

Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre (continuación)

Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el tema siguiente: seguimiento y aplicación coordinados de la declaración y Programa de Acción de Viena

Las correcciones deberán redactarse en una de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicio de Conferencia y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

00-41968 (S) /...

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. MAHBUB UL-HAQ

El PRESIDENTE rinde tributo a la memoria del Sr. Mahbub ul-Haq, destacadísimo pensador sobre cuestiones de desarrollo y creador del Informe sobre el Desarrollo Humano de las Naciones Unidas.

Por invitación del Presidente, los miembros del Consejo guardan un minuto de silencio.

El Sr. Sychou (Belarús), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (continuación) (E/1998/82/Add.2)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el documento E/1998/82/Add.2, que contiene solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales adicionales a las recomendadas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su reunión del 26 de junio de 1998. La Mesa está en condiciones de confirmar que todas esas organizaciones están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo. Entiende que el Consejo está de acuerdo en escuchar declaraciones de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el documento.

Así queda acordado.

ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA Y SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE (<u>continuación</u>) (E/1998/L.15)

El PRESIDENTE invita al Consejo a dirigir su atención al documento E/1998/L.15, que contiene el proyecto de conclusiones convenidas acerca de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que en su calidad de Vicepresidente ha presentado al Consejo sobre la base de consultas oficiosas.

La <u>Sra. LEU AGOSTI</u> (Observadora de Suiza), Facilitadora, dice que las negociaciones sobre el proyecto de conclusiones convenidas se han celebrado en un clima de serenidad y franqueza y agradece a todos los participantes sus aportaciones y el ánimo de colaboración que han demostrado durante las negociaciones.

El $\underline{\mathtt{PRESIDENTE}}$ dice que entiende que el Consejo desea aprobar el proyecto de conclusiones convenidas.

Queda aprobado el proyecto de conclusiones convenidas que figura en el documento E/1998/L.15.

El Sr. Fulci (Italia), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON EL TEMA SIGUIENTE: SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN COORDINADOS DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA (E/1998/60)

El <u>PRESIDENTE</u> invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a presentar el informe del Secretario General que figura en el documento E/1998/60.

La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena ofrecerá a la comunidad internacional un medio de reconocer los logros y de determinar en qué áreas hay que intensificar los esfuerzos. El Consejo es el foro más competente para evaluar el pasado y para diseñar el futuro de la cooperación a nivel de todo el sistema en los sectores económico y social, que tienen una importancia básica para los derechos humanos. Es esencial que para aplicar las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se adopte una estrategia global en la que se incluyan actividades relacionadas explícita o implícitamente con los derechos humanos, se estimule una aportación más decidida de todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y se promueva la aplicación de las recomendaciones de otras importantes conferencias de las Naciones Unidas. La coherencia y la complementariedad en la forma de tratar los derechos humanos y otras cuestiones conexas, una estrecha cooperación dentro del sistema y una mejor coordinación son aspectos de importancia fundamental para conseguir los objetivos de las conferencias y aprovechar todo el potencial de las Naciones Unidas.

En el informe del Secretario General se definen formas de adoptar un enfoque en función de los derechos humanos a nivel de todo el sistema; se ofrecen ejemplos de experiencias valiosas en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena; se indican esferas de competencia en las que es necesario intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente esa Declaración en el sistema de las Naciones Unidas; y se definen planes para mejorar la

cooperación y la coordinación entre los organismos a fin de fortalecer esa aplicación.

Distintas partes del sistema de las Naciones Unidas ya han desplegado esfuerzos importantes para incluir los derechos humanos en programas concretos, y los derechos humanos se han convertido en parte de las iniciativas de coordinación interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, donde es especialmente importante que continúe el apoyo del Consejo.

Si bien le alienta la participación creciente de su Oficina en proyectos nacionales y regionales en todo el mundo, la oradora hace hincapié en que sigue siendo importante responder con celeridad y profesionalidad a las necesidades existentes. Las Naciones Unidas deberían buscar la cooperación de todos mejorando la coordinación en las sedes y sobre el terreno, a fin de utilizar de forma eficiente unos recursos escasos y prestar una asistencia eficaz. El enfoque en función de los derechos humanos a nivel de todo el sistema que fue objeto del compromiso de los gobiernos en Viena todavía tiene que desarrollarse del todo, y la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo siguen careciendo de los proyectos de ejecución globales necesarios para su éxito. Otra grave limitación es la insuficiencia de los recursos dedicados a las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, pese a que la Conferencia exhortó a que se incrementaran considerablemente esos recursos.

 $\hbox{ El $ \underline{ PRESIDENTE} $ invita al Consejo a dar inicio a sus deliberaciones sobre el tema. }$

La <u>Sra. ROBINSON</u> (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha producido un documento singular que contiene una serie de principios básicos y un programa de acción que trata en profundidad y exhaustivamente las condiciones necesarias para una vida digna. La Conferencia fue capaz de superar las diferencias, generar el famoso "espíritu de Viena" y definir una perspectiva verdaderamente mundial de los derechos humanos.

De conformidad con las recomendaciones de la Conferencia, las Naciones Unidas deberían crear la capacidad necesaria para responder con celeridad a las necesidades de los gobiernos y de las sociedades para promover una cultura de los derechos humanos, impedir las violaciones de los derechos humanos, proteger a las personas contra esas violaciones, aportar asistencia a las víctimas de las violaciones y garantizar el respeto de la dignidad humana. Habría que establecer una capacidad en el propio sistema mediante la cooperación, la

coordinación y la racionalización de las actividades, así como mediante un incremento de los recursos.

No es fácil medir los progresos que desde que se celebró la Conferencia se han hecho con objeto de crear en las Naciones Unidas una capacidad para ofrecer asistencia. Mientras que la Declaración y Programa de Acción de Viena han tenido un efecto positivo para la protección y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo, el sistema de las Naciones Unidas todavía no puede impedir con eficacia las violaciones de los derechos humanos ni atender las necesidades de las personas que sufren opresión, pobreza extrema, hambre, falta de servicios sociales básicos y discriminación. Tampoco podrá organizar una respuesta eficaz a menos que una prevención efectiva reduzca considerablemente la amplitud de esos fenómenos.

Las bases para la cooperación a nivel de todo el sistema se han establecido en los programas, pero el proceso de incorporar los aspectos de derechos humanos, incluida la perspectiva de género, en las actividades generales no se ha llevado a término. Los derechos humanos se han situado en el contexto más amplio de otras actividades de las Naciones Unidas, en particular la democratización, el desarrollo sostenible, los asuntos humanitarios y la consolidación de la paz. El principio de la indivisibilidad de todos los derechos humanos se ha integrado en los programas de todo el sistema de las Naciones Unidas y se está concediendo mayor importancia al derecho al desarrollo. Eso ha modernizado el enfoque del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, que se propone responder a las necesidades de los gobiernos y de las sociedades sobre el terreno.

Una presencia sobre el terreno relacionada con los derechos humanos agrega una dimensión operativa práctica al vínculo existente entre la democracia, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, por ejemplo en Camboya, la ex Yugoslavia y Letonia. Se han efectuado progresos considerables en la coordinación de las actividades de derechos humanos, aunque queda mucho por hacer. Ejemplos de esos progresos son el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a iniciativa de su Oficina, y el establecimiento del grupo de coordinación sobre asistencia y asesoramiento técnicos en materia de justicia de menores. Se requiere un programa de capacitación a nivel de todo el sistema que mejore los conocimientos de los funcionarios de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y facilite la participación de los organismos en las actividades que se realicen en ese sector.

Como resultado de la Conferencia, la Comisión de Derechos Humanos ha creado numerosos mandatos nuevos, han aumentado las solicitudes de cooperación técnica de los gobiernos y se han establecido varias nuevas oficinas de derechos humanos sobre el terreno. No obstante, a menos que se asignen más recursos para las actividades de derechos humanos, será imposible hacer frente a la espiral que representa el aumento de las necesidades.

El <u>Sr. SPETH</u> (Administrador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) dice que, ante todo, desea rendir tributo a la memoria del extinto Mahbub ul-Haq, del PNUD, cuyos esfuerzos han sido decisivos para promover el concepto y la práctica del desarrollo humano y del derecho al desarrollo humano.

El PNUD se ha comprometido a colaborar con la Oficina del Alto Comisionado en relación con la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. El hecho de que la Comisión de Derechos Humanos, en su 53° período de sesiones, hiciera suya la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo ofreció una nueva orientación importante para la labor del PNUD. De manera acorde con la idea del Secretario General de que los derechos humanos son un elemento que afecta todas las actividades de desarrollo, el PNUD ha colaborado con sus asociados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de lograr que el derecho al desarrollo ocupe un lugar central en sus iniciativas encaminadas a la erradicación de la pobreza. Liberarse de la pobreza es uno de los derechos humanos más fundamentales. Con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado, el PNUD publicó el año pasado un documento titulado "La integración de los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible".

A nivel operacional, el PNUD ha procurado satisfacer las demandas crecientes de los países donde se ejecutan programas, principalmente prestando apoyo a la mejora de la gestión pública en el contexto de las actividades de erradicación de la pobreza y de derechos humanos. El PNUD desempeña un papel complementario del de la Oficina del Alto Comisionado y, con arreglo a un memorando de entendimiento firmado en marzo de 1998 entre el PNUD y la Oficina, tiene competencias en cuanto a la creación de capacidad para la promoción de los derechos humanos. Muchos de los marcos para la cooperación con países aprobados por la Junta Ejecutiva del PNUD incluyen el apoyo a la creación de capacidad a

nivel institucional; la integración del derecho al desarrollo a nivel normativo; y el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas.

Concretamente, el PNUD ha estado desempeñando un papel destacado en los países centroamericanos asolados por la guerra civil. Sus actividades comprenden la reforma judicial; el mejoramiento de la protección de los derechos humanos; el establecimiento de sistemas de defensores públicos y laboratorios forenses; la creación de cuerpos de policía civil; y la capacitación de la policía en materia de derechos humanos. El PNUD, junto con la Oficina del Alto Comisionado, ha prestado asistencia a Letonia para establecer una oficina nacional de derechos humanos que atiende reclamaciones de particulares; vela por la congruencia entre la legislación nacional y los tratados internacionales sobre derechos humanos; y actúa como centro de coordinación para la información, la educación y la capacitación en materia de derechos humanos. En Camboya, el PNUD ha impartido capacitación en derechos humanos a personal militar, funcionarios de policía, dirigentes municipales, monjes, grupos de mujeres y maestros. En cooperación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), se ha puesto a la vanguardia de una campaña regional de derechos humanos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en América Latina y el Caribe. Ha apoyado procesos de democratización y elecciones y reformas electorales en más de 70 países. Además, muchos proyectos del PNUD en todo el mundo refuerzan la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

La <u>Sra. BELLAMY</u> (Directora Ejecutiva, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) dice que la Declaración y Programa de Acción de Viena han generado un impulso extraordinario para la defensa de los derechos del niño haciéndose eco del mandato del UNICEF, a saber, que la no discriminación y los intereses superiores del niño deben ser las consideraciones primordiales en todas las iniciativas que tengan que ver con la infancia. Gracias a ello, los derechos del niño no sólo figuran en el programa humanitario y de desarrollo de las Naciones Unidas sino que han formado parte de un debate sobre la paz y la seguridad iniciado por el Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha dado impulso a la aceptación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificada por 191 países en menos de un decenio. Además de haber convertido las necesidades de los niños en derechos que la sociedad adulta tiene la obligación moral de garantizar, la Convención efectúa aportaciones fundamentales con respecto a las discriminaciones y desigualdades que subyacen a la mala salud, la

mortalidad que podrían impedirse, la discapacidad y los malos tratos a los niños. También aborda las necesidades concretas de los grupos más vulnerables, incluidos los niños en los conflictos armados, los niños de la calle y los niños que son objeto de explotación para fines de comercio sexual.

La Declaración y Programa de Acción de Viena han llevado al UNICEF a adoptar un enfoque en función de los derechos humanos para su programación orientada a las mujeres y los niños a nivel de los países. Junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF preside el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La <u>Sra. KING</u> (Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) dice que, en sus períodos de sesiones más recientes, tanto la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como la Comisión de Derechos Humanos han destacado que los derechos humanos de la mujer son una cuestión prioritaria. Confía en que, en el año en que se celebra el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se harán progresos hacia la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Los Estados Miembros deberían examinar sus reservas a esa Convención y a las disposiciones relativas a la igualdad de la mujer que contienen otros tratados de derechos humanos. Una declaración sobre las reservas a la Convención que aprobó la semana anterior el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ofrece una orientación importante a ese respecto.

El goce por las mujeres de sus derechos humanos no se produce automáticamente como consecuencia de la protección y la promoción generales de los derechos humanos, sino que se requiere una intervención activa. En ese contexto, las entidades del sistema de las Naciones Unidas tienen dos funciones complementarias que desempeñar, a saber: deben velar por que los derechos humanos de las mujeres pasen a formar parte de todas las políticas y programas de derechos humanos; y deben prestar apoyo a los esfuerzos de los gobiernos por promover y proteger los derechos humanos de la mujer.

La mejor coordinación en el sistema de las Naciones Unidas ha servido para crear conciencia de la dimensión de género en los derechos humanos. El compromiso de alto nivel y el liderazgo demostrados por el Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos son decisivos. La oradora acoge con satisfacción los planes de colaboración de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado, así como su primer informe conjunto

sobre el pleno ejercicio de los derechos humanos por las mujeres, particularmente en el ámbito económico. La violencia contra las trabajadoras migrantes o la trata de mujeres serán temas apropiados para futuros informes conjuntos.

Otras entidades del sistema de las Naciones Unidas se esfuerzan en reflejar de forma prominente en su labor los derechos humanos de la mujer. En particular, destaca el hito que ha significado la mesa redonda sobre la salud y los derechos reproductivos de la mujer en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, organizada por la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Oficina del Alto Comisionado. La oradora manifiesta su reconocimiento al Administrador del PNUD por haber transmitido las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a varios coordinadores residentes y por la labor del PNUD encaminada a promover la ratificación de la Convención y la retirada de las reservas. Reconoce la contribución del UNIFEM al facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en el período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la del UNICEF al apoyar la aplicación de la Convención y proporcionar al Comité información sobre países concretos. El curso práctico sobre un enfoque en función de los derechos humanos para abordar las cuestiones de habilitación y adelanto de la mujer, que ha convocado la oradora en su calidad de Presidenta del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, ofrecerá una ocasión excelente para que a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas se intercambien experiencias y se definan problemas.

Con miras a integrar los derechos humanos de la mujer en todas las actividades relativas a los derechos humanos, los cuatro comités ejecutivos establecidos en cumplimiento de las propuestas de reforma del Secretario General deberían destacar en su labor las consideraciones de género. Las nuevas entidades de las Naciones Unidas deberían procurar activamente la incorporación de esas cuestiones en las operaciones generales, sobre la base de las conclusiones convenidas por el Consejo 1997/2 sobre la integración de las cuestiones de género, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 52/100. Unos mecanismos establecidos de rendición de cuentas permitirían asegurar que se produjera esa incorporación.

Las cuestiones de género también deberían ser tratadas por los servicios técnicos y consultivos de varias partes de sistema de las Naciones Unidas. Un proyecto sobre cuestiones de género en el programa de cooperación técnica de la

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que incluye la participación de la División para el Adelanto de la Mujer, ofrece un marco para esas actividades. Las misiones de evaluación de necesidades, las actividades de reforma de la legislación, de conocimientos básicos y de educación en materia de derechos humanos, la presencia sobre el terreno de entidades de derechos humanos de las Naciones Unidas y los componentes de derechos humanos de las operaciones humanitarias o de mantenimiento de la paz son algunas de las esferas en que hay que abordar de manera explícita las cuestiones de género. El sistema de las Naciones Unidas también debe proteger los derechos de la mujer en los países que atraviesan una crisis como consecuencia de desastres naturales, conflictos, desplazamientos de población o de legislación, la introducción de leyes y políticas que niegan los derechos de la mujer. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer deben intervenir en todas las iniciativas de creación de capacidad en materia de derechos humanos a nivel de los países. El Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros está dispuesto a cooperar con todos los mecanismos de coordinación de los derechos humanos a fin de aplicar las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena relacionadas con las cuestiones de género.

El <u>Sr. BASSIOUNI</u> (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) deplora los ataques deliberados contra la población civil en tiempo de guerra y contra el personal humanitario que intenta asistir a esas personas. La cuestión del acceso es fundamental para la protección de los derechos humanos y la intervención humanitaria eficaz en conflictos y crisis como los de Rwanda y Bosnia. La Declaración y Programa de Acción de Viena afirman el derecho de las víctimas a ser asistidas por las organizaciones humanitarias y piden que se tenga acceso a esa asistencia con rapidez y seguridad (secc. I, párr. 29); es esencial observar ese principio. También afirma que las organizaciones no gubernamentales deben tener libertad para desplegar sus actividades, sin injerencias, en el marco del derecho del país y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Lamentablemente, los miembros de organizaciones no gubernamentales han sufrido importantes bajas y han sido víctimas de ataques, secuestros y hostigamiento.

Preocupa a los organismos humanitarios que la defensa de los derechos humanos o el hecho de dar publicidad a su violación puedan hacer peligrar su acceso a las víctimas. Sin embargo, preocupa igualmente que el silencio perjudique los intereses de esas víctimas. En el Afganistán, donde las normas impuestas por los talibanes restringen el acceso de las mujeres a los

servicios de salud y a la educación y su capacidad de viajar y trabajar, la comunidad humanitaria ha formulado una protesta, citando la Declaración de Viena con respecto a los efectos perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso (secc. II, párr. 38).

La comunidad humanitaria tiene el deber de no convertirse en cómplice de los objetivos bélicos de grupos particulares y de no perpetuar los sufrimientos al proporcionar asistencia. Sin embargo, su capacidad de analizar las posibles consecuencias negativas de su intervención es limitada, particularmente cuando se requiere una respuesta rápida. Una cuestión estrechamente relacionada con ésta es la entrega de ayuda sin prestar suficiente atención a los derechos de las víctimas. Los esfuerzos de integración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el establecimiento por el Secretario General de los cuatro comités ejecutivos han intensificado la conciencia de la importancia de la protección de los derechos humanos para las actividades humanitarias, particularmente en países en conflicto.

Hay que poner en marcha con carácter prioritario varias iniciativas, como la formulación de directrices para ayudar a quienes se dedican a tareas humanitarias a hacer frente a las violaciones de los derechos humanos; el examen de la relación existente entre las aportaciones de socorro, las economías de guerra y las desigualdades estructurales; un examen de los posibles vínculos entre las estrategias humanitarias y los programas centrados en los derechos humanos cuyo objetivo es lograr soluciones inmediatas y de largo plazo a conflictos violentos; un examen de la relación existente entre el derecho internacional humanitario y los derechos humanos; y la determinación de las necesidades de capacitación y de los materiales pertinentes para el personal dedicado a tareas humanitarias o de derechos humanos o que presta asistencia a las víctimas de las crisis.

El <u>Sr. SUCHARIPA</u> (Observador de Austria) pregunta cómo se practica de forma cotidiana sobre el terreno la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otras partes del sistema de las Naciones Unidas; qué se está haciendo en materia de evaluación del impacto en los derechos humanos en las diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas; qué actividades se están realizando en el sistema de las Naciones Unidas, al margen del UNICEF, con respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; y qué se puede aprender de la experiencia positiva del UNICEF a ese respecto.

Sir Jeremy GREENSTOCK (Reino Unido) dice que a su delegación le preocupa la aplicación de los programas; una cosa es llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y en los informes de los jefes de los organismos y otra muy distinta lograr resultados concretos sobre el terreno, especialmente en los casos más difíciles de conflicto, abusos y negativa a atender los llamamientos en pro de unos criterios internacionales más rigurosos. Las normas establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Programa de Acción de Viena no pueden imponerse por la fuerza; el sistema de las Naciones Unidas debe ejercer su autoridad para lograr una respuesta positiva en todo el mundo.

Su Gobierno ha decidido recientemente incrementar su presupuesto dedicado al desarrollo internacional en los próximos tres años en una suma adicional de 2.500 millones de dólares. Una parte considerable de esa suma se dedicará a la aplicación de programas pertinentes para el debate en curso.

Con respecto a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, uno de los elementos fundamentales de una mayor coordinación de la actuación en materia de derechos humanos debe ser la mejor integración en todo el sistema de las Naciones Unidas de la labor de los mecanismos de derechos humanos, por ejemplo los relatores especiales. A menos que se fijen objetivos, en fases acumulativas, no será posible alcanzar los resultados que se persiguen.

La <u>Sra. ROBINSON</u> (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que su Oficina considera importante atender las solicitudes de asistencia de los gobiernos para mejorar su capacidad en cuestiones relacionadas con los derechos humanos. A menudo esa labor se lleva cabo en cooperación con el PNUD y otras partes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales.

Considera que se necesita hacer mucho más por lo que respecta a las evaluaciones del impacto en los derechos humanos. Al mismo tiempo, los planes nacionales sobre derechos humanos son importantes; varios gobiernos han aprobado planes de este tipo y otros lo están haciendo. Su Oficina está dispuesta a prestarles asistencia.

El UNICEF ha sido muy activo con respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La oradora se muestra favorable a adoptar una estrategia similar respecto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aunque destaca que es necesario hacer mucho más.

La oradora ha establecido un equipo de tareas interno que está examinando los mecanismos de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados y que producirá un informe provisional. Al estudiar la cuestión de los recursos, el Consejo debe tener presente que el número de funcionarios dedicados a los derechos humanos ha disminuido, mientras que el volumen de trabajo ha aumentado a causa del incremento del número de ratificaciones y de informes de los Estados partes. La oradora es consciente de la responsabilidad que le incumbe en cuanto a integrar la labor de los relatores especiales y de los órganos creados en virtud de tratados.

El <u>Sr. SPETH</u> (Administrador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) dice que el PNUD se esfuerza en situar las inquietudes relativas a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se están produciendo una cooperación y una colaboración cada vez mayores sobre el terreno entre el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y la semana próxima se celebrará una reunión dedicada a evaluar los progresos efectuados. El memorando de entendimiento entre el PNUD y la Oficina abarca la cuestión de la cooperación para prestar asesoramiento sobre la ratificación de los instrumentos de derechos humanos.

Las evaluaciones del impacto en los derechos humanos deben ser parte del proceso de determinar los efectos de la labor de los organismos de las Naciones Unidas en el contexto de una estrategia más orientada al logro de resultados.

Se ha aprendido del UNICEF en muchas materias, entre ellas la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La enseñanza principal es la importancia de adoptar un enfoque en función de los derechos. El PNUD está adoptando ese enfoque en relación con el desarrollo.

La <u>Sra. BELLAMY</u> (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) dice que el UNICEF colabora con gobiernos asociados para diseñar programas basados en los derechos y que ha impartido orientaciones a todos sus equipos en los países. Aunque ha obtenido una experiencia valiosa en la supervisión de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, todavía se encuentra en el proceso de formular indicadores. El UNICEF colabora con la organización <u>Childwatch International</u> para lograr la participación de los gobiernos y la sociedad civil en el proceso de supervisión a nivel nacional. Está elaborando un conjunto de materiales de capacitación en supervisión y evaluación para su personal de todo el mundo y ha prestado apoyo al Comité de los Derechos del Niño para su función de supervisión.

La <u>Sra. KING</u> (Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) dice que las técnicas formuladas por el UNICEF son valiosísimas para hacer frente al número excepcionalmente elevado de reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El UNICEF interviene directamente en la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; participa en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones y facilita información sobre países concretos. A su vez, el Comité ha colaborado muy estrechamente con el UNICEF en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. La cooperación entre el Comité y los relatores especiales es beneficiosa para ambas partes y cabe esperar que se efectúen más progresos en ese ámbito.

El <u>Sr. BASSIOUNI</u> (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH)) dice que las Naciones Unidas no tienen más remedio que acudir allá donde se presenten necesidades, aun cuando otras partes no acepten su responsabilidad con arreglo a las normas y criterios internacionales. Su Oficina ha comenzado a formular principios para esas situaciones.

El <u>Sr. REYES RODRÍGUEZ</u> (Cuba) dice que Cuba celebra la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, especialmente la mayor atención que se presta a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo, así como la nueva forma de abordar el diálogo y la cooperación, incluida la promoción de la cooperación Norte-Sur.

La base conceptual para la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos procede aparentemente de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que se refieren a la necesidad de fortalecer, racionalizar y simplificar las actividades y la necesidad de evitar las duplicaciones (secc. II, párr. 1). Más recientemente ha surgido el concepto de la integración de las actividades de derechos humanos. El orador pregunta qué se está haciendo para aplicar ese concepto. Su delegación cree en la necesidad de mantener las ventajas comparativas. Por ejemplo, el PNUD debe concentrarse en la erradicación de la pobreza, ya que es difícil asegurar el goce de los derechos humanos a personas que viven en la pobreza. La asistencia técnica a los países para crear instituciones de protección de los derechos humanos debe ser competencia de la Oficina del Alto Comisionado. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de mantener un equilibrio entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, por otra parte.

Su delegación desea conocer la respuesta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al párrafo 17 de la sección II del Programa de Acción de Viena, que se refiere a la necesidad de adaptar constantemente los mecanismos de derechos humanos a la evolución de las necesidades. Pregunta si la Alta Comisionada tiene previsto presentar un informe a la Tercera Comisión de la Asamblea General.

El <u>Sr. KAMITANI</u> (Japón) pregunta qué medidas se están adoptando para impartir educación sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, a los funcionarios de las Naciones Unidas; qué lecciones se han aprendido de la experiencia de Letonia con respecto a la coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado y el PNUD; y qué tipo de cooperación se está recibiendo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para garantizar la seguridad del personal dedicado a tareas de derechos humanos sobre el terreno.

El <u>Sr. MUKHOPADHAYA</u> (India) dice que su delegación ha recibido con satisfacción las opiniones de la Alta Comisionada sobre la relación entre la paz, la democracia, el desarrollo y los derechos humanos y la atención que dedica a los derechos económicos y sociales, a una estrategia preventiva de las crisis y a la necesidad de asistencia técnica y de un aumento de la financiación. No obstante, su temor es que la financiación adicional se aporte a expensas de otras actividades de desarrollo. Si bien está de acuerdo en que es necesario aplicar el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y celebra que el UNICEF esté pasando de una estrategia basada en las necesidades a una estrategia basada en los derechos, la escasez de recursos hace difícil encontrar un equilibrio entre ambos aspectos. El derecho al desarrollo debe abordarse tanto a nivel internacional como a nivel de los países. Además, la cuestión de la financiación incluye no sólo el aspecto de la asignación selectiva sino también el del total de fondos disponibles.

La <u>Sra. KING</u> (Estados Unidos de América) dice que celebra que el UNICEF haya decidido promover un enfoque del desarrollo en función de los derechos y que otros organismos hayan decidido colaborar con el Fondo para formular indicadores comunes que permitan supervisar ese proceso.

El <u>Sr. RONNAS</u> (Suecia) dice que su Gobierno apoya los esfuerzos encaminados a integrar los derechos humanos en la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas. Las convenciones y pactos internacionales ofrecen una plataforma común y un sistema basado en los tratados que define las obligaciones de los Estados Miembros a ese respecto y la cooperación internacional en las esferas de la aplicación y la formulación de normas acordadas universalmente.

Se pregunta en qué medida los informes de los Estados partes y las observaciones y recomendaciones consiguientes de los órganos creados en virtud de tratados constituyen una base para el diálogo entre los gobiernos en cuestión y otros órganos.

La <u>Sra. ROBINSON</u> (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que prefiere no hablar de "integración" sino de una estrategia coordinada a nivel de todo el sistema, basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, como medio de integrar la cuestión de los derechos humanos en la labor de los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Un ejemplo de esa coordinación es la cooperación entre los organismos y programas que han hecho aportaciones al informe del Secretario General (E/1998/60). Con respecto a la necesidad de una adaptación constante de los mecanismos de derechos humanos a la evolución de las necesidades, dice que le corresponde informar al Secretario General sobre el funcionamiento de esos mecanismos y sobre la labor de los órganos creados en virtud de tratados y que acoge con beneplácito que haya un grupo de la Comisión de Derechos Humanos dedicado al examen de esos procesos.

Con respecto a la pregunta del representante del Japón, destaca la importancia de la educación en materia de derechos humanos y de un enfoque basado en los derechos para la cooperación y la asistencia técnica. Como ejemplo de enfoque cooperativo para la protección de los derechos humanos, dice que a fines de febrero de 1998 se reunieron en Teherán 36 Estados de Asia y convinieron en un marco para los derechos humanos que incluía planes e instituciones nacionales, la educación sobre los derechos humanos y estrategias en las esferas de los derechos económicos y sociales y el desarrollo nacional. Se pidió a los Estados que celebrasen seminarios anuales para examinar los progresos efectuados en esos ámbitos.

Si bien está de acuerdo con el representante del PNUD en que en algunas ocasiones es necesario adoptar medidas contra quienes cometen violaciones de los derechos humanos y está dispuesta a hacerlo, a veces se requieren otras estrategias. Recientemente su Oficina han cooperado con el PNUD para contribuir a establecer un defensor de los derechos humanos en Letonia y, en Pretoria, un coordinador regional para los derechos humanos en la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. También ha colaborado con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para fomentar la creación de capacidad en materia de derechos humanos en Angola y Sierra Leona.

Con respecto a la formulación de criterios para la promoción de los derechos económicos y sociales y del derecho al desarrollo, la oradora dice que recientemente se celebró en Ginebra una mesa redonda sobre esa cuestión y que las declaraciones formuladas en esa ocasión por los representantes de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y de otros organismos se publicarán en breve. El Informe sobre el Desarrollo Humano es otra fuente de información muy útil. No sólo se requieren indicadores nacionales sino también indicadores internacionales sobre los progresos, y en ese proceso deben participar las instituciones de Bretton Woods. Además, el enfoque basado en los derechos debe tenerse en cuenta al definir criterios a nivel internacional.

La oradora está de acuerdo con el representante de Suecia en que es importante aprovechar bien los mecanismos existentes. Su Oficina está estudiando formas de utilizar mejor las observaciones y conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, particularmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, así como las de los relatores sobre cuestiones concretas.

El <u>Sr. SPETH</u> (Administrador, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) dice que es de lamentar que muchos de los países industrializados todavía no reconozcan el derecho a liberarse de la pobreza como un derecho humano fundamental. El PNUD está estudiando las lecciones aprendidas durante la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. También ha cooperado con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el establecimiento de proyectos en Moldova y Belarús con miras a mejorar la cooperación y la eficacia.

Si bien es cierto que la asignación de recursos supone transacciones difíciles, esas decisiones se adoptan a nivel de los países y en cooperación con los gobiernos de que se trate. Todos los organismos buscan indicadores comunes para un enfoque basado en los derechos como parte del seguimiento de las principales conferencias internacionales. Resulta particularmente difícil formular indicadores para la promoción de los derechos civiles y políticos. El PNUD está difundiendo las recomendaciones y conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer entre los coordinadores residentes para que las utilicen en su diálogo con los gobiernos a nivel de los países, y espera ampliar ese proceso a los demás órganos creados en virtud de tratados.

La <u>Sra. BELLAMY</u> (Directora Ejecutiva, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) dice que el sistema de las Naciones Unidas todavía se encuentra en una etapa temprana de la programación en función de los derechos. El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común para los países ofrecen la oportunidad de establecer indicadores mundiales que puedan utilizarse a nivel de los países, pero queda mucho por hacer a ese respecto.

En sus deliberaciones sobre el derecho al desarrollo, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha debatido la posibilidad de consultar las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados en el marco de los programas para los países. Además, el artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere a la función del UNICEF en el examen de los informes de los Estados partes. El UNICEF atiende las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para formular sus programas en los países y ha hecho que la Convención se traduzca a muchos idiomas, algunos de ellos locales o indígenas.

La oradora no ve ninguna contradicción entre las necesidades y los derechos; por ejemplo, la necesidad de vacunar a los niños es perfectamente congruente con su derecho a la salud, y el desarrollo sostenible exige el establecimiento de un marco para la salud y la educación. El UNICEF ha elaborado programas para impartir capacitación en materia de derechos humanos de los niños a periodistas, policías, jueces, fiscales y personas dedicadas a tareas de bienestar de los niños. Como ha señalado la Alta Comisionada, el UNICEF coopera con su Oficina para producir un manual sobre la aplicación de los derechos del niño.

La <u>Sra. KING</u> (Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer), respondiendo una pregunta del representante del Japón, dice que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ofrece programas de capacitación del personal sobre la integración de las cuestiones de género y los derechos de la mujer y que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el UNICEF y la División para el Adelanto de la Mujer han formulado programas de capacitación de la policía y de las fuerzas armadas con respecto a los derechos humanos durante los conflictos armados. En el próximo curso práctico debería aclararse la cuestión de la tensión entre los enfoques basados, respectivamente, en los derechos y en las necesidades. Respondiendo al representante de Suecia, dice que el PNUD está difundiendo las observaciones finales y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y está

colaborando con los gobiernos para que se apliquen; el UNIFEM ha organizado grupos temáticos sobre cuestiones de género para tratar aspectos como los conocimientos jurídicos básicos, la capacitación de funcionarios judiciales y la legislación; y el Comité Permanente entre Organismos colabora con el UNICEF y el PNUD para promover las prácticas óptimas.

El <u>Sr. BASSIOUNI</u> (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios), refiriéndose a la cuestión de la asignación de recursos, dice que, desgraciadamente, a veces es necesario proporcionar socorro de emergencia a expensas de los programas de desarrollo. Señala asimismo que durante las operaciones sobre el terreno deben respetarse los derechos humanos; de lo contrario la labor humanitaria no producirá buenos resultados.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.